62

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 12.496.-

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR VICENTE IGLESIAS.-

Asunción, 11 de ~~Febrero~~ Marzo de 1946.-

Nº 2.264.-

VISTA: la presentación del señor Vicente Iglesias (Exp., M.H.Nº2897/45) en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los quince años, tres meses y doce días de servicios prestados en la Administración Pública; el informe de la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictámen del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro, de acuerdo con el Art. 253 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual (₡ 10:17) DIEZ GUARANIES CON DIEZ Y SIETE CENTIMOS, al señor Vicente Iglesias, en mérito a los quince años, tres meses y doce días de servicios prestados en la Administración Pública.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Alfonso Ed. Flores F. Chaves Sanz

SD.
SD